

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2002,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Almería, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, Desglorado I, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0008	96,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0009	4.620,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0011	4.242,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	0001	798,80	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	0058	240,23	PASTOS
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0012	8.100,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0013	990,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0015	48,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0024	56,34	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0030	39,78	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0032	34,26	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0036	70,47	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0040	560,27	ENSANCHES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0041	1.788,73	ENSANCHES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0042	3.399,48	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0056	36,79	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0065	124,35	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0067	36,75	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0074	36,87	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0085	58,90	CAMINO
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0050	295,84	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0052	495,13	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0054	3.514,63	VINAS
BONILLA JIMÉNEZ, JOSÉ	0047	3.899,45	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, JOSÉ	047A	3.899,45	PASTOS
BONILLA SEGURA, PASCUAL	037A	5.177,80	LABOR SECANO
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0088	910,39	CAMINO
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0089	717,95	ENSANCHES
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0090	10.204,72	ENSANCHES
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0003	5.453,68	OBRA FABRICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0006	101,89	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0010	672,00	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0049	167,58	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0051	118,84	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0053	82,17	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0076	37,07	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0078	191,54	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0087	493,70	RAMBLA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0039	96,13	OBRA FABRICA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0083	66,59	CAMINO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0022	410,20	REGADÍO
GALLEGA EGEA, MARÍA	0066	152,11	ERIAL
GARCÍA MUÑOZ, RAMÓN	0027	62,44	PASTOS
GARCÍA MUÑOZ, RAMÓN	0028	176,89	PASTOS
HERRERO INIESTA, MARÍA	0055	789,05	PASTOS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0068	424,27	ALMENDROS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0069	798,29	ALMENDROS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0070	648,92	PASTOS
JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, GINES	0017	180,00	OLIVOS
JIMÉNEZ GARCÍA, MIGUEL	0018	132,00	OLIVOS
JIMÉNEZ LÓPEZ, MIGUEL	0084	3.352,87	PASTOS
JIMÉNEZ LÓPEZ, MIGUEL	0084R	3.352,87	PASTOS
MOLINA MENA, MARÍA	0082	1.643,20	PASTOS
PARDO PARRA, BLAS	0057	408,08	PASTOS
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0021	120,00	CARRETERA
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0037	5.177,82	LABOR SECANO
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0043	372,19	LABOR SECANO
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0044	938,14	OLIVOS
PARRA LÓPEZ, PEDRO	0014	270,00	LABOR SECANO
PARRA MUÑOZ, INÉS	0059	251,50	PASTOS
PARRA PARRA, JOSÉ	0064	1.268,60	ERIAL
PARRA ZURANO, MARÍA	0073	1.164,50	PASTOS
PERALTA PERALTA, ANA Mª	0033	831,40	PASTOS
PÉREZ NÚÑEZ, JESUS	0071	756,17	PASTOS

PROPIETARIO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO
PÉREZ NÚÑEZ, JESUS	0072	282,26	PASTOS
RAMOS DÍAZ, ANA	0077	1.983,94	PASTOS
RAMOS DÍAZ, DIEGO	0079	2.316,06	PASTOS
RAMOS DÍAZ, LUISA		2.470,29	PASTOS
RAMOS DÍAZ, LUISA	0081	1.415,05	PASTOS
RAMOS EGEA, DOMINGO	0046	614,23	OLIVOS
RENFE	0004	12.533,87	VIA ABANDONADA
RENFE	0005	3.981,31	VIA ABANDONADA
RENFE	0007	30.954,07	VIA ABANDONADA
RUIZ MARTÍNEZ, ANA JOSEFA	0063	798,86	LABOR SECANO
RUIZ MARTÍNEZ, CATALINA	0061	305,03	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, ISABEL	0062	627,97	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, ISABEL	062A	627,97	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, PEDRO	0060	270,99	PASTOS
SANCHEZ LÓPEZ, ISABEL	0075	1.669,17	PASTOS
SAT 5776 ABEMAR	0045	622,07	OLIVOS
SAT 5776 ABEMAR	0086	162,18	ENSANCHES
SEGURA CAMACHO, ANA	0038	229,74	PASTOS
SEGURA MIRAS, AGUSTÍN	0016	72,00	OLIVOS
SEGURA QUILES, PEDRO	0020	36,00	LABOR SECANO
SEGURA RAMOS, ANA Mª	0034	261,99	PASTOS
TORREGROSA TERUEL, MIGUEL	0035	725,26	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0002	72,46	OBRA FABRICA
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0023	51,22	REGADÍO
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0025	212,67	REGADÍO
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0029	1.371,17	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0031	1.182,61	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0026	344,71	REGADÍO

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen tres asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone, en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las tres entidades andaluzas que figuran en el anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de enero de 2003, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las tres entidades que figuran en el anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO
COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL
TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Asociación Andaluza Jerezanos de la
Diáspora.

Localidad: Madrid.

Denominación: Euroferia Andaluza.

Localidad: Bruselas (Bélgica).

Denominación: Peña Andaluza de Vilvoorde.

Localidad: Vilvoorde (Bélgica).

ACUERDO de 7 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de El Valle, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de protección perimetral de las captaciones de agua en los núcleos de Melegís, Restábal y Saleres, pertenecientes al citado término municipal.

El Ayuntamiento de El Valle, de la provincia de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de protección perimetral de las captaciones de agua en los núcleos de Melegís, Restábal y Saleres, en el citado

municipio, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de solucionar las deficiencias advertidas en el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de El Valle, entre otras, carecer las captaciones de agua de valla exterior y de perímetro de protección, presentando riesgo de contaminación por actividades agrícolas, junto con otras deficiencias más fácilmente subsanables como la colocación de un tubo para toma de muestras, retirada de bombas en desuso y cumplimiento de libros oficiales de control analítico.

Por otra parte, además de la necesidad de protección de las captaciones, se ha de tener en cuenta el aspecto más importante, además de la necesidad de protección de las captaciones, se ha de tener en cuenta el aspecto más importante y acuciante del asunto, que se trata de que el agua de consumo público no reúna en determinados períodos los parámetros indicados en la reglamentación sanitaria para ser apta para el consumo humano, con el consiguiente riesgo para la salud y salubridad públicas, y ello debido a las filtraciones que se producen fundamentalmente en la captación de Melegís, como consecuencia de la filtración de las aguas de riego, sobre todo en verano, época de mayor riego.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 148, de 1 de julio de 2002, y el Diario Ideal, de 23 de junio del mismo año, interponiéndose recurso potestativo de reposición por don Jorge Palma Palma, que fue desestimado mediante acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2002.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 2003,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de El Valle, de la provincia de Granada, de los bienes afectados por la realización del proyecto de protección perimetral de las captaciones de agua en los núcleos de Melegís, Restábal y Saleres, pertenecientes al término municipal de El Valle y cuya descripción es la siguiente:

Polígono: 6.
Parcela: 82.
Superficie a ocupar m²: 398.
Propietario: Manuel Roldán Ibáñez.

Polígono: 6.
Parcela: 81.